



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1305-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, nueve de octubre del año dos mil quince. Las diez y cinco minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiuno de julio del año dos mil quince, con referencia **ARP-06-111-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ACTIVIDAD CENTRAL-DAF 5201)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil quince y Credenciales con referencia **MCS-CGR-C-118-05-2015/DASPIRE-JARZ-062-05-2015** y **MCS-CGR-C-869-05-2015/DASPIRE-JARZ-077-05-2015** de fechas cuatro y veintisiete de mayo del corriente año. Cita el Informe que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887); Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y contable, ambas del ejercicio dos mil catorce y sus adendas; **b)** Emitir informe con respecto al control interno de la Presidencia de la República; **c)** Emitir opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la Presidencia de la República, de las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. En cumplimiento del principio de intervención y defensa desde el inicio del proceso establecido por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política y 53, numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en fechas comprendidas entre el diecinueve y el veintiocho de mayo del año dos mil quince, se notificó el inicio de auditoría y las sustituciones del personal acreditado a los servidores públicos interesados, a saber: Licenciados **Isidro Isaías Valdez Moreno**, Ex Secretario Administrativo; **Marvin Enrique Soto**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1305-15

Alvarado, Ex Director General Administrativo Financiero; **Carmen Marina Zelaya**, Directora Administrativa; **Francisco Javier Treminio García**, Responsable de la División de Recursos Humanos; **Eva Patricia Mejía Lara**, Responsable de la División de Adquisiciones; **Mercedes del Socorro Guzmán Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Luis Manuel Pérez Martínez**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Wilfredo Antonio Sánchez Silva**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Víctor José Largaespada Morales**, Responsable de la Oficina de Servicios Administrativos; **Javier Iván Baltodano Cárdenas**, Asesor Jurídico; Ingenieros **Juan Carlos Sánchez Reyes**, Director de Planificación; **Francisco Javier Tuckler Morales**, Responsable de la Oficina de Transporte; y, el Señor **Andrés Daniel Cruz Díaz**, Responsable de la Oficina de Servicios Generales. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibió la información a auditar, además de los respectivos comentarios y observaciones. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos son los siguientes: **1) La Ejecución Presupuestaria** por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce de la Presidencia de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución de gastos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887); Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y contable, ambas del ejercicio dos mil catorce y sus adendas. Con un Presupuesto Asignado que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS CON 69/100 (C\$273,142,676.69)**, con un Importe Ejecutado por el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS CON 81/100 (C\$271,685,496.81)**, resultando un Saldo por Devengar hasta por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 88/100 (C\$1,457,179.88)**; **2) La Evaluación del Control Interno** conforme las pruebas aplicadas, no arrojó ninguna condición reportable que constituya deficiencia significativa en el diseño u operación del Sistema de Control Interno de la Presidencia de la República; y, **3) En relación al Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables**, respecto de las transacciones analizadas, la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1305-15

Presidencia de la República cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ACTIVIDAD CENTRAL-DAF 5201)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; **II)** Sobre la base de los resultados satisfactorios obtenidos, **No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores y ex servidores públicos auditados; y, **III)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto, al Señor Presidente de la República Comandante Daniel Ortega Saavedra, como Máxima Autoridad de la entidad auditada, para su conocimiento y demás efectos legales. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Dos (952) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día nueve de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior